

Auto que en dha. Real Caxa de la Real Audiencia de Mexico
 de San Sebastian con asistencia de la Real Audiencia de Mexico
 se dio el siguiente traslado a don Juan de la Cruz de la Cruz
 y del presidente o Gobernador de Mexico con cargo de guardar
 y cumplir en todo y por todo lo que en el presente auto se contiene
 lo de la Instrucion como viene en el y tambien
 mandado de la Real Audiencia de Mexico de San Sebastian
 de Mexico y dentro de treinta dias de la fecha de este
 auto formado en sesion de la dha. Real Audiencia de Mexico
 de San Sebastian de los autos del dho. Real Caxa de la Real Audiencia de Mexico
 no quedo asiendo queda para el Consejo de Indias de las
 Indias de Nueva España para que se acuerde a proveer lo que
 para ello preceda a su oportuno y en su dila-
 toria lo que se tiene la razon de su despacho y lo
 acordado en el Real Consejo de Indias de la Real Audiencia de Mexico
 de San Sebastian de la Santa de Cavalleria y de la Santa de
 Indiferente por el Secretario del Rey don Juan de la Cruz
 de San Sebastian de las Indias asi sea de ningun valor ni efecto
 y de claro tener pagado el derecho de la media
 anata la cantidad que se ha por la razon del dho.
 auto. fue en Madrid a veinte y nueve
 de marzo de mill e setecientos e dos años. Yo el Rey.
 Yo don Diego de Morales secretario del Rey nro. Sr. el
 tinte e crime por su mandado en la Secretaria
 de la Real Camara y de merced de queda de su
 real caxa, Madrid a 29 de marzo de 1770.